

371
Ciudad con lo demás q̄ conviene el qual se leyo a la letra.
Y habiendolo oido: Acordo que por los señores D. Josef Tomas,
Montijo, D. Nicolas Merano Regidores, y D. Josef Garcia
Foxo Jurado Comisarios de Cavalleria se conteste en el
particular adho ^{en} ^{el} ^{Interino}

Carta de la villa de Torana
Vnse Carta del Alcalde mayor de la villa de Torana diri-
da a este Ayuntamiento su fecha diez y ocho del cor^{te} re-
lativa a haberse practicado el repartimiento para el pago
del cupo q̄ ha pertenecido a dha villa, de la contribucion
extraordinaria de los trescientos millones, en el q̄ ha cony-
pellido dos mil ochocientos y sesenta y dos de von a esta
Ciudad por la posesion del Terreno y ramos para la cosi-
da de niebe y Pozos en q̄ la encierra en el termino y
Jurisdiccion de dha villa: Por cuya razon se hace preciso
disponga este Ayuntamiento la remesa de la referida cantidad
en el termino de ocho dias y en su defec^{to} severa en la
precision de embiar persona para q̄ se verifique aun-
que le sera sensible. Y habiendolo oido y conferido so-
bre el contesto de dha carta nombro por Comisario
al Sr. D. Fran^{co} Lopez Mesas Reg^{or} para q̄ adictamen-
de los Abogados Jvulares de este dho Ayuntamiento infor-
me sobre la sollicitud de dho Alcalde mayor, y la ultima
esprecion con que conchuye, y estrecha, conminando con
embiar persona para el cobro, nada decorosa a este
Ayuntamiento: Y para ver dho Informe, y resolver
lo combeniente se despache citacion general